



Asamblea General

Distr. limitada
16 de octubre de 2002
Español
Original: inglés

Quincuagésimo séptimo período de sesiones

Tercera Comisión

Tema 99 del programa

Seguimiento del Año Internacional de las Personas de Edad:

Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

México y Venezuela*: proyecto de resolución

Seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 54/24 de 10 de noviembre de 1999, 54/262 de 25 de mayo de 2000, 56/118 de 19 de diciembre de 2001 y 56/228 de 24 de diciembre de 2001,

Reafirmando los principios y recomendaciones del Plan de Acción Internacional sobre el Envejecimiento¹, que la Asamblea General apoyó en su resolución 37/51 de 3 de diciembre de 1982, y los Principios de las Naciones Unidas en favor de las personas de edad, que la Asamblea General aprobó en 1991² y que proporcionan orientación respecto de la independencia, la participación, los cuidados, la autorrealización y la dignidad de esas personas,

Habiendo examinado el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, celebrada en Madrid del 8 al 12 de abril de 2002³,

Expresando su profundo agradecimiento al Gobierno y al pueblo de España por haber acogido a la Asamblea Mundial y por la hospitalidad que brindaron a todos los participantes,

1. *Acepta con beneplácito* el informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento³;

* En nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Véase *Informe de la Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Viena, 26 de julio a 6 de agosto de 1982* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.82.I.16).

² Resolución 46/91, anexo.

³ *Informe de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, Madrid, 8 a 12 de abril de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.IV.4).



2. *Hace suyos* la Declaración Política⁴ y el Plan de Acción de Madrid⁴, aprobados por consenso por la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento el 12 de abril de 2002;

3. *Toma nota* del informe del Secretario General acerca del seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento⁵;

4. *Exhorta* a los gobiernos, al sistema de las Naciones Unidas y a todos los demás agentes a que adopten las medidas necesarias para aplicar el Plan de Acción de Madrid;

5. *Reconoce* que el proceso de envejecimiento mundial, que está en evolución, requiere la adopción de medidas a todos los niveles en las tres orientaciones prioritarias del Plan de Acción de Madrid, a saber: las personas de edad y el desarrollo; el fomento de la salud y el bienestar durante la vejez; y la creación de entornos propicios y favorables;

6. *Afirma* el objetivo del Plan de Acción de Madrid, que consiste en garantizar que en todas partes la población pueda envejecer con seguridad y dignidad y que las personas de edad puedan continuar participando en sus respectivas sociedades como ciudadanos con plenos derechos;

7. *Reconoce* que los progresos en la aplicación del Plan de Acción de Madrid dependerán de que se establezca una colaboración eficaz entre los gobiernos, todos los integrantes de la sociedad civil y el sector privado, así como un entorno propicio basado, entre otras cosas, en la democracia, el imperio de la ley, el respeto de todos los derechos humanos, las libertades fundamentales y el buen gobierno a todos los niveles, incluidos los niveles nacional e internacional;

8. *Reafirma* que la mejora de la cooperación internacional es esencial para complementar los esfuerzos nacionales encaminados a aplicar rigurosamente el Plan de Acción de Madrid y, por consiguiente, alienta a la comunidad internacional a seguir promoviendo la cooperación entre todas las partes interesadas;

9. *Invita* a las instituciones financieras internacionales y los bancos regionales de desarrollo a que examinen y ajusten sus prácticas en materia de préstamos y donaciones para garantizar que se reconozca a las personas de edad como un recurso para el desarrollo y se tengan en cuenta en sus políticas y proyectos como parte del esfuerzo por ayudar a los países en desarrollo y países con economías en transición a aplicar el Plan de Acción de Madrid;

10. *Observa complacida* la activa participación de la sociedad civil, el sector privado y otros agentes pertinentes en la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento y el apoyo que han prestado a la aplicación de la Declaración Política y el Plan de Acción de Madrid, así como las contribuciones aportadas por medio de los actos paralelos organizados por el Gobierno de España, e insta a los agentes pertinentes a que prosigan las actividades de investigación en apoyo del Plan;

11. *Pide* al Secretario General que considere las medidas necesarias para mejorar la capacidad institucional del sistema de las Naciones Unidas para cumplir sus obligaciones en lo referente a la aplicación del Plan de Acción de Madrid, incluso, entre otras cosas, el mantenimiento y reforzamiento de los centros de

⁴ *Ibíd.*, cap. I, resolución 1, anexos I y II.

⁵ A/57/93.

coordinación sobre el envejecimiento, en vista de la variedad de actividades contempladas en el Plan;

12. *Pide también* al Secretario General que asigne recursos humanos y financieros suficientes para el programa sobre el envejecimiento, en el contexto de los preparativos del presupuesto por programas para el bienio 2004-2005, a fin de permitir que el programa cumpla con eficacia su cometido como centro de coordinación de las Naciones Unidas sobre el envejecimiento, de facilitar y promover el Plan de Acción de Madrid mediante, entre otras cosas, la formulación de directrices para el desarrollo y la aplicación de políticas y la promoción de medios de incorporar las cuestiones relativas al envejecimiento en los programas de desarrollo;

13. *Acoge complacida* las iniciativas de las comisiones regionales encaminadas a examinar los objetivos y las recomendaciones del Plan de Acción de Madrid, con miras a traducir el Plan en planes de acción regionales y prestar asistencia a las instituciones nacionales que lo soliciten para la aplicación y supervisión de las medidas que adopten en relación con el envejecimiento;

14. *Invita* a la Comisión de Desarrollo Social, en su calidad de entidad responsable del seguimiento y la evaluación de la ejecución del Plan de Acción de Madrid, a que considere cómo se han de integrar en su labor las diversas dimensiones del envejecimiento de la población previstas en el actual Plan de Acción, y a que estudie las modalidades de examen y evaluación en su 41º período de sesiones, en 2003;

15. *Manifiesta su beneplácito* por la preparación de una guía general para la ejecución del Plan de Acción de Madrid por el programa sobre el envejecimiento de la División de Política Social y Desarrollo, e invita a todos los agentes pertinentes a que contribuyan a su preparación;

16. *Insta* a todos los Estados Miembros y otros agentes a que contribuyan con generosidad al Fondo Fiduciario de las Naciones Unidas para el Envejecimiento y a que presten apoyo a las actividades de seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento, incluso prestando cooperación técnica para promover la ejecución del Plan de Acción de Madrid;

17. *Pide* al Secretario General que dé la más amplia difusión posible a la Declaración Política y el Plan de Acción de Madrid, incluso entre todos los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas;

18. *Pide también* al Secretario General que le presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución en su quincuagésimo octavo período de sesiones.